

La importancia de los centros de conciliación en veredas y corregimientos  
The importance of the conciliation centers in villages and townships

Darwin Julián Álvarez Duque <sup>1</sup>

Corporación Universitaria Remington  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Programa de Derecho  
Diplomado en Conciliación  
Año 2024

---

<sup>1</sup> Darwin Julián Álvarez Duque. Estudiante en curso VIII semestres de la facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Programa de Derecho. Diplomado en conciliación con enfoque diferencial. Corporación universitaria Uniremington. Extencion@uniremington.edu.co.

## **Resumen**

Se estudia la importancia de los centros de conciliación para la resolución de los conflictos y su grave limitación en los corregimientos y veredas para el acceso a las comunidades alejadas, las personas del campo que viven retirados de los municipios, para poder ponerle fin a los problemas de la comunidad a la que pertenecen. Basándose en la historia y bajo la sana crítica, se pretende dar a conocer la limitación al acceso de las personas provenientes de veredas y corregimientos, la problemática originada por la falta de centros de conciliación en dichos lugares, que por su ubicación son de difícil acceso, además que los conflictos suelen ser complejos de concluir y o se solucionan de una forma errada. Con la explicación del problema, se propone la posible solución, tomando como herramientas sentencias y algunos principios dados por la misma constitución y la regulación de la conciliación como mecanismo alternativo para la solución y terminación de los conflictos.

**Palabras clave:** conciliación, corregimientos, veredas.

## **Abstract**

The importance of conciliation centers for the resolution of conflicts and their serious limitation in the townships and villages is studied. This limits access to remote communities, such as people from the countryside who live far away from the municipalities, to be able to put an end to the problems of the community to which they belong. Based on the healthy criticism, the history, the limitation to the access of the people coming from the villages and townships, it is intended to make known the problem of the lack of these conciliation centers in these places. Because of their difficult access due to their location, these conflicts tend to be complex to conclude and in an erroneous way. With the explanation of the problem it is also proposed the possible solution taking as tools sentences and some principles given by the same constitution and the regulation of conciliation as an alternative mechanism for the solution and termination of conflicts.

**Key words:** conciliation, townships, villages.

## **Introducción**

En muchas zonas rurales como en las veredas y corregimientos, la accesibilidad a servicios de conciliación como una alternativa para la resolución de conflictos se enfrenta a serias limitaciones. Esta situación representa un problema significativo para la posible resolución pacífica y armónica de los conflictos y la justa promoción de la justicia comunitaria, por el difícil acceso a estos mecanismos, ya que en estos lugares muy alejados no se encuentran presentes estos centros de conciliación.

La presente situación aborda el problema en cuestión, enfocando la investigación en como poder mejorar el acceso a la conciliación como mecanismo alternativo de resolución pacífica y armónica de los conflictos en los corregimientos y veredas con el objetivo de promover la igualdad, la inclusión en las comunidades alejadas del casco urbano.

El problema que motiva esta investigación es la gran limitación y el difícil acceso a los centros de conciliación en las veredas y corregimientos ya que su existencia es nula lo cual impide que muchas personas locales puedan resolver conflictos de manera efectiva y justa. Esta falta de acceso no solo extiende las disputas generando perjuicios a los participantes del conflicto, sino que también limita el desarrollo socioeconómico de las comunidades rurales. Generando que se vulneren derechos como se podrá evidenciar, violando artículos de la constitución, yendo en contra de sentencias proferidas por la corte y las leyes propias de la conciliación.

El objetivo principal de este estudio es, diseñar y proponer estrategias efectivas para mejorar el acceso a los centros de conciliación en las veredas y corregimientos. Este enfoque no solo busca facilitar la resolución de conflictos, sino también promover un espacio inclusivo donde todos los miembros de la comunidad puedan participar en la construcción de soluciones que pongan fin a sus conflictos.

Objetivos específicos:

1. generar esa inclusión a las poblaciones que tiene difícil acceso a estos centros.
2. Fundar, la igualdad puesto que estas comunidades estarían en desventaja frente a las poblaciones situadas en los municipios principales y grandes ciudades

3. crear, esa viabilidad la resolución de conflictos que a carencia de derechos se están vulnerando derechos y generando más conflictos

En términos metodológicos, se empleará un mecanismo cuantitativo, el cual se utilizará para poder identificar la posible disponibilidad actual de centros de conciliación en diferentes veredas y corregimientos, con el cual evaluar las necesidades específicas de cada comunidad. Este enfoque permitirá identificar áreas críticas donde se requiere intervención y diseñar estrategias adaptadas a las realidades locales, junto con el enfoque respectivo para cada comunidad puesto que cada población tiene necesidades diferentes. Este análisis se hace de forma constructiva con un enfoque social enmarcado en resaltar esa igualdad que se ve vulnerada constantemente.

La estructura de la investigación presente es realizada en varias partes como; primero, que son los centros de conciliación, su definición su objetivo principal, su acceso y limitaciones y la no presencia de estos centros de conciliación en las veredas y corregimientos, segundo el análisis a los factores que limita su acceso por parte de las comunidades de los distintos lugares señalados. tercero, se propondrá una posible solución concreta para mejorar el acceso y la efectividad de estos servicios para la posible solución de conflictos que conlleva el vivir en sociedad que son estos minúsculos problemas los que más resaltan en un buen vivir social. concluyendo con recomendaciones claras, basándose en el objetivo principal de estos centros especializados para implementar cambios significativos en beneficio de la población rural.

### **La conciliación y su objetivo**

La conciliación se define como ese mecanismo alternativo de solución de conflictos, donde dos o más personas deciden por voluntad propia la solución de un pleito que traen en común con la participación de un tercero neutral que en este caso es el conciliador que debe ser una persona calificada y especializada en el tema conciliatorio, donde esta no solo dirige el proceso conciliatorio sino que también propone esas fórmulas de arreglo que en su conclusión son de obligatorio cumplimiento para las partes que hagan parte de este proceso conciliatorio.

En Colombia los centros de conciliación juegan un papel muy importante y crucial en la resolución de conflictos y en la ayuda con la descongestión de los juzgados a nivel

nacional. Pues esta reduce de gran manera la carga laboral de los despachos judiciales puesto que estas se basan en esa solución alternativa de conflictos extrajudicial y su resultado cualquiera que sea se considera como cosa juzgada. Con este método alternativo de solución de conflictos se ven beneficiados de gran manera las partes participantes en el acuerdo puesto que les sale mucho más económico, mucho más fácil y rápido que llevar un proceso judicial ordinario. Este método re-resolución de conflictos esta investido con principios que son su base, tales como la autonomía de las partes, este permite que las personas tomen la decisión más conveniente y le den el rumbo que mejor le parezca al proceso sin la intervención de un tercero como en un proceso judicial ordinario. La economía procesal esta permite ese fácil acceso, esa rapidez frente al proceso judicial y junto a esto un valor que si se llegase a presentar es muy bajo. Pues este método busca promover esa cultura de poder solucionar esos conflictos de forma pacífica y armónica en todos los ámbitos ya que resulta ser adecuado y conducente para poder garantizar ese acceso a la justicia generando un espacio autónomo donde se destaca esa auto composición por parte de las personas que solicitan este método alternativo para la solución de un problema o conflicto en común.

Como lo señala, La Corte Constitucional, que destaca la importancia de los centros de conciliación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos con la que se promueve una justicia más accesible, rápida y eficiente. La corte destaca estos centros de conciliación como esa ayuda idónea para reducir esa carga procesal y con esto la agilidad y promoviendo esa economía litigiosa. (sentencia C-1195 de 2001).

### **La limitación de la conciliación y la vulneración de los derechos**

Colombia es un país demasiado extenso en su territorio y con gran cantidad de población en toda su expansión. Ubicadas en dos grandes espacios, una zona urbana establecida en las capitales y principales municipios y una rural ubicada en su gran mayoría en zonas alejadas y con difícil acceso, esta última siendo un poco más afectada por las limitaciones y fuertemente vulnerada, pues es, en estas zonas donde hay más presencia de personas con escaso conocimiento por falta de estudio y oportunidades sociales que afectan gravemente la igualdad, el acceso a la justicia, la equidad entre otros.

Los centros de conciliación representan esa solución efectiva para problemas tanto complejos como cotidianos que afectan a la sociedad. Y en las principales ciudades es muy

común solucionar estos conflictos por medio de acuerdos y conciliaciones entre las personas que detiene el proceso y no permite que llegue a instancias mayores como juzgados donde puede ser más dispendioso, costoso y demorado. Pero con esta solución tan efectiva a simple vista también se ve una cierta laguna puesto que, en las zonas rurales, más específico en veredas o en sus propios corregimientos donde hay gran cantidad de gente no se cuenta con un centro de conciliación. Se pueden observar estaciones de servicio, estaciones de policía, pequeña clínicas, comercio hasta bancos en algunos corregimientos, pero no se puede evidenciar un centro de conciliación ni en las mismas estaciones de policía, la razón que estos lugares dan es por los pequeños en población y por su denominación de vereda corregimiento y no tienen otra alternativa las personas que dirigirse al municipio donde pertenezca el corregimiento y realizar allí el proceso pertinente , o siendo dirigidos por la policía del corregimiento al municipio. Todo estos genera no solo molestias sino también una visible desigualdad para las personas ubicadas en estas zonas, pues, su derecho a la igualdad consagrado en el artículo 13 de la constitución política donde nos reitera que somos iguales y debemos contar con los mismos derechos, no es tan ciertos del todo pues en estos casos la falta de esos centros de conciliación en estos lugares genera esa grave vulneración de derechos como lo es la desigualdad social, o como en su artículo segundo donde exhorta al Estado mismo y autoridades a proteger y salvaguardar la integridad de las personas. Se puede evidenciar que todo está dado para proteger este derecho, a brindar las garantías necesarias, pero no se ejecuta de la forma adecuada. La falta de conocimiento de las personas sobre este método alternativo de resolución de conflictos es muy grande puesto que si no hay estos centros de conciliación mucho menos abra información adecuada sobre su uso y objetivo social.

Junto con el desconocimiento sobre estos métodos alternativos de solución de conflictos más exactamente la conciliación, se ve esa desigualdad social, esa falta de compromiso por parte de los entes encargados de promulgar este método en los lugares más alejados como colegios, juntas de acción comunal entre otros. Recalcando que no solo se queda en una simple ignorancia de un método alternativo sino también que se genera ese quebranto social enmarcando la desigualdad y exacerbando los conflictos pues estos a falta de un buen arreglo se quedan en el tiempo y crecen de gran manera.

La corte ha venido señalando la importancia de los centros de conciliación pues estos son esenciales para poder garantizar el acceso al ajusticia, especialmente para aquellas personas que carecen de recursos necesarios para llevar un proceso judicial de forma ordinaria ya que tienden a ser un poco más complejo en su ser. Presentando al corte a la conciliación como este método alternativo y eficaz donde se pueden ahorrar cortos y tiempo garantizando ese acceso a la justicia para las personas y empresas que presenten conflictos en común y que tengan ese ánimo de conciliar entre ellos mismos. (sentencia C893 de 2001)

### **Los centros de conciliación en veredas y corregimientos**

Su necesidad es indispensable para un buen funcionamiento judicial. la importancia y auge que han venido tomando es cada vez mayor, el que la gente pueda solucionar los conflictos por voluntad propia proponiendo las alternativas y las posibles soluciones es muy relevante, pues, así se ha venido utilizando. Ya que no solo es pre requisitos para muchos procesos si no que es una alternativa viable para esta solución de pleitos entre las personas y se pueden ver algunos avances importantes basándonos en algunos principios y valores de gran importancia que pasan a ser la base fundamental tales como:

Descongestión del sistema judicial: estos centros de conciliación ofrecen una gran alternativa para la solución de conflictos de forma eficiente entre los parámetros legales con los que esta investido el mismo centro de conciliación.

Acceso a la justicia: se facilita el acceso a las personas y empresas, que tienen conflictos en común, pues, la mayoría de las veces acceder a los centros de conciliación es mucho más rápido y económico si se llegara a comparar frente a un proceso judicial ordinario y de común acceso. Este servicio es de gran importancia que las personas que más acuden a estos son las de escasos recursos, mínima cuantía y comunidades que no se encuentran ubicadas en los cascos urbanos.

Eficiencia y economía procesal: la conciliación extrajudicial es un proceso más corto y económico, generando un ahorro de tiempo y recursos para las partes involucradas y al sistema judicial colombiano, de la mano con la descongestión de los juzgados y tribunales dando un lugar para que estos espacios especializados puedan atender casos un poco más tensos.

Preservación de relaciones personales y comunitarias: siendo su punto específico la resolución de conflictos, esto genera la promoción y preservación de las buenas relaciones interpersonales evitando la prolongación de los conflictos, ya que esta pide que se genere ese diálogo constructivo para su buen manejo y funcionamiento. Aceptando entre las partes para las decisiones que se tomen en estos espacios.

La buena promoción de una cultura de resolución de conflictos y paz: al promulgar el buen dialogo y la aceptación entre las partes se genera esa paz entre las personas y esa buena convivencia. Esta práctica crea esa cultura a la que el Estado pretende que se pueda llegar en algún momento donde las personas de forma consiente puedan solucionar esos conflictos de forma voluntaria.

Se puede evidenciar que estos principios propios, junto con un valor tan importante como la igualdad se genera y se aplican de tal forma que dan el buen manejo y funcionamiento de los centros de conciliación. Analizando el tema en estudio podemos evidenciar en qué lugares se es necesario un centro de conciliación y donde están establecidos actualmente. Estos lugares son:

Instituciones públicas y privadas: ubicadas en centros universitarios, cámaras de comercio y centros privados.

Áreas periurbanas: son los centros ubicados en áreas alejadas tales como las rurales, pero no son de aplicación total puesto que no están ubicados en grandes veredas o como mínimo en corregimientos, sino que están ubicados en municipios alejados de las grandes capitales.

Ciudades y áreas metropolitanas: se ubican en mayor medida en las ciudades principales por la cantidad de conflictos que se pueden evidenciar a diario. Con un funcionamiento idóneo para actuar en cada caso en particular de forma inclusiva cada vez más donde las personas acuden de forma continua uno de estos centros es en la policía metropolitana que es uno de los lugares donde hay mayor flujo de conciliaciones.

Habiendo analizado la importancia y el uso de los medios alternativos de solución de conflictos, nos surge la pregunta central, ¿cuál sería la posible solución para que en estas áreas alejadas de las ciudades puedan llegar esa conciliación?

Como se ve la gran limitación al buen acceso por falta de habitantes en algunas zonas del país una posible solución es que en la misma junta de acción comunal de cada vereda se

pueda capacitar de tal manera que puedan fungir como conciliadores y no solo como jueces de paz. La policía podrá hacer brigadas para generar e incentivar este acceso a la conciliación positiva y la resolución de conflictos entre las mismas partes. En colegios rurales se pueden instaurar estos centros capacitando a las personas adecuadas para que generen este acceso. Se puede ver a simple vista que si se pueden generar estos centros de conciliación en estos lugares que solo falta esta voluntad y legislación adecuada para la adecuación de estos centros en estas zonas.

### **Conclusiones**

Frente a ese primer objetivo, de generar esa inclusión a las poblaciones que tiene difícil acceso a estos centros. En la actualidad esa inclusión no está desarrollada de manera coherente puesto que a no llegar a estas zonas de genera esa falta de inclusión a estas zonas y donde podemos evidenciar que con pequeños cambios se puede generar ese cambio y adecuación para la no vulneración y generar esa inclusión a la que se pretende llegar con este método alternativo de solución de conflictos.

Con respecto al segundo objetivo, de generar la igualdad puesto que estas comunidades estarían en desventaja frente a las poblaciones situadas en los municipios principales y grandes ciudades. La descompensación de derechos se ve en gran manera pues al no tener necesidades distintas se deben generar derechos distintos y oportunidades diferentes cosas que no se hace. Y se aplican los mismos tanto para las personas ubicadas en las ciudades como para las personas que viven en veredas y estas últimas siendo afectadas de gran manera se ve que esa igualdad de derechos no se ve, no es notable, no se aplica en las veredas y zonas rurales.

Para el último objetivo, de dar esa viabilidad la resolución de conflictos que a carencia de derechos se están vulnerando derechos y generando más conflictos. No solo basta con aplicar la norma pues se evidencia que la norma queda corta en cuanto a la resolución de conflictos en zonas alejadas si no generar esa conciencia y capacitación a las personas tanto que actúan como conciliadores como a las personas que pueden llegar a ser parte de un proceso de estos, responsabilidad que se debe delegar al Estado, de enseñar la importancia de las MASC en estas zonas del país.

Retomando todos los objetivos, los principios vulnerados y pilares propios de la conciliación se puede llegar a esa conculcación, de que a pesar de que la conciliación como un método alternativo para la solución de conflictos estando regulado por la ley y establecido en la constitución, y aún más reforzado con principios y valores, este queda corto antes su aplicación pues no es de fácil uso en algunos lugares como es las zonas rurales del país pues su difícil acceso imposibilita su uso como método de conciliación, y que aunque las partes tengan ese ánimo conciliatorio es un poco difícil pues son personas de escasos recursos donde el mismo estado debería proporcionar ese acceso a la conciliación y no lo hace, lo limita a las poblaciones y no debería ser de esta manera. A lo largo de la historia se han venido presentando problemas y más en estas zonas donde los problemas casi siempre terminan en mala manera pues entre ellos deciden solucionar el conflicto de una forma que va en contra de la misma ley.

Con un buen acceso a la conciliación en veredas y corregimientos no solo se generaría esa igualdad en la sociedad, también se reduciría la cantidad de conflictos entre las personas de estas zonas y con estos la disminución también de conflictos más grandes y futuros que se puedan dar.

## **Referencias**

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional 116 de julio 20 de 1991.

Congreso de la República. Ley 2220 de 2022 por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.

Corte Constitucional (2001) Sentencia C-1195 de 2001.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/c-1195-01.htm>

Corte Constitucional (2001) Sentencia C893 de 2001.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-893-01.htm>